



RESOLUCION N°

547

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 16 DIC 2021.

VISTO:

El Documento DE-0485-01736486-0 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Dirección de Cementerio Municipal informa que se constató la faltante de un taladro que se hallaba en el pañol de elementos del Departamento Necrópolis resguardado en dependencias administrativas del Cementerio.

Que el faltante fue advertido el día 30.06.2021 cuando el encargado del Departamento Crematorio, agente César LACUADRA (Código N° 10.363), solicitara el elemento al agente César Benito DÍAZ (Código N° 12.905) para la realización de perforaciones en el departamento a su cargo.

Que en el período en el que se produjera la sustracción del taladro, el Departamento Necrópolis se encontraba funcionando con personal reducido como consecuencia de las licencias por aislamiento preventivo a raíz de un brote por covid-19 en la repartición.

Que, atento a ello, se designó al agente DÍAZ a cargo del Departamento Necrópolis, por ser el de mayor antigüedad en el área, asignándose a la agente María del Carmen MAMANI (Código N° 13.574), el control de los elementos del pañol.

Que finalmente señala que en fecha 10.07.2021 apareció en otro pañol del cementerio en el cual se depositan motoguadañas, un taladro que no coincide con las características del que fuere sustraído entre los días 26.06.2021 y 30.06.2021.

Que la Dirección de Personal informa que el agente DÍAZ revista en esta Administración en calidad de Permanente con funciones de Medio Oficial Servicios Varios, Categoría 11/14 por promoción, Agrupamiento V - Mantenimiento y Producción; y por su parte, la agente MAMANI revista en calidad de Permanente con funciones de Ordenanza de Repartición, categoría 11/12 por promoción, Agrupamiento VI - Servicios Generales, ambos dependientes de la Dirección de Cementerio.

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta que de las constancias obrantes se advierten suficientes elementos probatorios que ameritan la sustanciación de sumario administrativo que, garantizando el derecho de defensa y el de debido proceso adjetivo de los agentes, permita determinar los extremos fácticos y las consecuencias jurídicas que de él se deriven.

Que se ha aportado prueba de la cual se extrae la necesidad de profundizar la investigación a los fines de esclarecer los hechos denunciados y delimitar la responsabilidad que sobre el caso pudieren



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

547

RESOLUCION N°

corresponder, sin que ello implique un prejuicio de las situaciones que fueren ventiladas en el presente proceso.

Que, en consecuencia, y conforme a las prescripciones del artículo 13 incisos a) y ñ); y artículos 62, 66, 67,68, 69, ss. y cc. contenidas en la Ordenanza N° 8.527, aconseja el dictado del acto administrativo pertinente que disponga la instrucción de un sumario administrativo por parte de Fiscalía a los agentes César Benito DÍAZ (Código N° 12.905) y María del Carmen MAMANI (Código N° 13.574), lo que es compartido por este Departamento Ejecutivo Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Disponer la instrucción de Sumario Administrativo por parte de Fiscalía Municipal, a los agentes César Benito DÍAZ (Código N° 12.905) y María del Carmen MAMANI (Código N° 13.574), a fin de investigar los hechos denunciados, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo V del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza N° 8.527), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
- Art. 2°: Girar copia a la Secretaría de Obras y Espacio Público, para su conocimiento y notificación. Cumplido, remitir las actuaciones a Fiscalía Municipal a sus efectos.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación